Jardinería:

Núm. Ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior

- Documentación sanitaria:

Núm. Ciclos: 1

Puestos escolares: 30

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado a Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997 de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la pre-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contangiaso Administrativa

Sevilla, 24 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 296/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 296/2010, interpuesto por doña Pilar Blanco Raposo, frente a resolución denegatoria de fecha 27 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Pro-

fesional, Autónomos y Programas para el Empleo- en relación al expediente MA/TA/06460/2007.

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

> RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 192/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 192/2010, interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez-Varo Roales, frente a Resolución denegatoria de fecha 27 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo – en relación al expediente SE/TA/07836/2007.

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en e Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 7 de junio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 1127/2010 y núm. 1129/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Manuel Haro Urquiza y María José Lluch Colomer, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C los recursos números 1127/2010 y 1129/2010, respectivamente, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 1127/2010 y 1129/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ORDEN de 7 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1.128/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Sección 1.º/A

Carlos Manuel Sánchez Pérez ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A, el recurso contencioso-administrativo núm. 1.128/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1.128/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con seda en Granada. Sección 1ª/A

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla 7 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud ORDEN de 8 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1061/2010, interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.º/B.

La Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén Huelva y Sevilla ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B el recurso contencioso-administrativo especial de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, núm. 1.061/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en e artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona de la Ley 29/1998, de 13 de julio, núm. 1061/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.º/B.

de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de rechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO

RESOLUCION de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, para firma de cláusula adicional de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con atras lastituciones.